

Juan Miguel Villacañas Ruiz, Ingeniero de Obras Públicas del Servicio de Ingeniería e Infraestructuras del Ayuntamiento de Almuñécar en relación a la solicitud por D. Carlos Enrique Ferrón Calabuig como Concejal Delegado de Agricultura, Sostenibilidad, Parques y Jardines de la necesidad de realizar la obra de instalación de un depósito metálico de chapa galvanizada en la Finca Experimental El Zahorí, con capacidad mínima de 300m³.

INFORMA:

1.- Se ha decidido por parte de la Concejalía de Agricultura, Sostenibilidad, Parques y Jardines la necesidad de realizar la obra de instalación de este depósito.

2.- La actuación viene motivada por las necesidades de mejorar la capacidad de almacenamiento de aguas para riego en la Finca experimental que tiene el Ayuntamiento, en la Parcela Catastral 18018A02600235.

3.- Trabajos a realizar y características mínimas que se requieren

En base a las necesidades a satisfacer, se hace necesario que la instalación tenga siguientes características mínimas:

- La **capacidad mínima del depósito debe ser de 300 m³** y el **diámetro máximo** permitido al mismo es de **12,00 m**
- El depósito tiene que ser de chapa galvanizada y estar compuesto de planchas de acero galvanizadas con capa de zinc, y protegidos en ambas caras con algún tipo de tratamiento que ayude a alargar la vida útil del mismo.
- Las planchas del depósito deben ir unidas entre sí mediante un sistema de tornillos, tuercas y arandelas que permita una rápida instalación.
- La lámina impermeable debe ser como mínimo de 1 mm de grosor. Se debe instalar un geotextil protector entre la lámina impermeable y las planchas del depósito.
- Ejecución de la cimentación de hormigón armado HA-25, con la cuantía de acero y dimensiones que sean recomendables por el fabricante en función de las dimensiones del depósito.
- Ejecución de 2 salidas de fondo (1 salida de diámetro 75mm para riego y 1 salida de diámetro 90mm para desagüe de fondo).
- Arqueta para instalación de válvulas de corte tipo mariposa para las 2 salidas anteriores (longitud aproximada de tubería de cada salida de 8-10 metros).
- Instalación de escalera interior para salida en caso de caídas y limpiezas.
- Aportación de Certificado final de la empresa instaladora sobre la correcta instalación del depósito, firmado por el técnico competente.

4.- El presupuesto estimado para ejecución de estos trabajos asciende a:

CONCEPTO	PRECIO
Obras de instalación de depósito de chapa y ejecución de su cimentación e instalaciones según detalle y descripción del apartado 3.-	24.793,39
Presupuesto base de ejecución	24.793,39
IVA (21%)	5.206,61
PRESUPUESTO TOTAL	30.000,00 €



Asciende el presupuesto base de licitación (PBL) a la expresada cantidad de **TREINTA MIL EUROS**, IVA incluido.

5.- El plazo estimado para los trabajos es **de 1 mes**. Al tratarse de una subvención que hay que justificar, el plazo máximo en el que debe estar instalado el depósito es el día 22 de noviembre de 2024.

6.- Obra completa. Conforme al artículo 13 de la Ley 9/2017, las obras definidas en el proyecto son consideradas como obras completas, susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente.

7.- División en lotes. La naturaleza del contrato **NO permite su división en lotes**, justificado según el art. 99 de la Ley 9/2017 en que la vinculación de actividades y la necesidad de coordinarlas entre sí, hace incompatible una ejecución por lotes. La realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico, considerando la necesaria coordinación del tráfico rodado, preavisos, coordinación con servicios municipales, cortes de vías y ejecución lineal de cada una de las actuaciones proyectadas. Los equipos de trabajo deben ser los mismos para abordar de forma coordinada y sucesiva cada una de las actuaciones, manteniendo las mismas pautas y quedando programados por una misma organización.

8.- Criterios de adjudicación. En referencia al artículo 145 de la Ley 9/2017, se propone al órgano de contratación, como Criterios de Valoración para el procedimiento de licitación, basados en la mejor calidad-precio, y valorables de forma directa mediante aplicación de fórmulas objetivas. En cuanto no interesa que haya una mejora económica en el precio de bajos, se propondrán mejoras en cuanto al volumen de almacenamiento ofertado, los siguientes:

I. Incremento de la capacidad de almacenamiento del depósito. Máximo 70 puntos. (70/100 puntos).

Valorándose en función de la oferta efectuada, adjudicándose el máximo de puntos asignable al licitador que efectúe la mejor oferta (volumen más elevado de almacenamiento), y valorándose cada oferta restante con la puntuación proporcional entre el volumen de almacenamiento de la oferta máxima presentada y el volumen exigido mínimo a instalar, de 300 m3.

La oferta de mayor volumen en capacidad de almacenamiento (Vmax) obtendrá el máximo de puntos asignados a este criterio (70 puntos). Las restantes se puntuarán proporcionalmente, teniendo 0 puntos la empresa que oferte el volumen mínimo exigido, de 300 m3.

II. Adscripción al contrato un Jefe de Obra con dedicación al 100%, con titulación en Ingeniería con competencias en este sector y experiencia superior a 5 años acreditada. 10 puntos (10/100 puntos)

Compromiso de adscribir a la Ejecución del Contrato, un técnico competente en este tipo de obras, como Jefe de Obra (J.O.), con titulación de Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, etc. y



experiencia superior a 5 años como Jefe de Obras en actuaciones similares, con mando suficiente en la organización, adscrito a la plantilla de personal de la empresa, y disponibilidad para atender las necesidades de la obra y mantener las reuniones necesarias con la Dirección de Obra, al objeto de mejorar el desarrollo y calidad en la ejecución de las obras.

Se otorgarán los 10 puntos si se oferta la adscripción del Jefe de Obra con la titulación exigida, y experiencia acreditada superior a 5 años. La adscripción al contrato del Jefe de Obra, para ser valorada en este apartado, deberá ser nominativa con acreditación de la titulación oficial y experiencia profesional mediante certificados de empresa que detallen la antigüedad, el puesto y tipología de obras que avalen el desempeño de sus funciones, como Jefe de Obra.

No ofertar la adscripción del Jefe de Obra con experiencia superior a 5 años, se corresponde con la valoración de 0 puntos.

III. Presentación de memoria descriptiva con características y detalles del depósito y materiales propuestos. 10 puntos (10/100 puntos)

Se otorgarán los 10 puntos si se presenta, junto con la oferta, una memoria descriptiva con la tipología de depósito propuesto, características de materiales y procedimiento constructivo.

IV. Reducción del plazo de ejecución de la obra/instalación. 10 puntos (10/100 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a la empresa que presente una reducción del plazo de ejecución de 1 semana y 10 puntos si la reducción del plazo de ejecución es de 2 semanas.

La suma aritmética de todos los criterios de adjudicación enumerados anteriormente será el resultado final de la valoración para cada ofertante, pudiendo alcanzar un máximo de hasta **100 puntos**.

9.- Para la ejecución de las obras, será necesaria su contratación mediante el correspondiente procedimiento administrativo, atendiendo a la Ley 9/2017 LCSP, que en este caso puede ser realizado mediante la modalidad de Contrato Menor de obras.

Lo que se informe a los efectos oportunos.

En Almuñécar, a la fecha reseñada en la firma electrónica al margen.

Firmado por

D. Juan Miguel Villacañas Ruiz

Ingeniero de Obras Públicas

SERVICIO DE INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS

